



Presidencia  
N° 221

Montevideo, 3 de diciembre de 2020.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 4/20 para la adquisición de hasta 2.500.000 hojas de papel formato A4 de 80 gramos/metro cuadrado con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) Que se dispuso el llamado y se publicó el mismo con antelación suficiente.

II) Que al referido llamado presentaron sus ofertas las firmas Esirat S.A., Imprenta La Económica S.A., Isoral S.A., Pomplin S.A., Sammel S.A., Santiago Aloy S.A. y Tercir S.R.L.

III) Que se verificaron los antecedentes de los oferentes en el RUPE, la empresa Tercir S.R.L. tiene tres anotaciones, correspondientes a dos multas y una suspensión por dos meses, y la empresa Isoral S.A. tiene una anotación por una suspensión por dos meses. Los demás oferentes carecen de antecedentes negativos.

IV) Que analizadas las propuestas por parte de la Comisión Aseora, no se consideró la de la empresa Isoral S.A. por no cumplir con lo dispuesto por el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares en tanto ofertó hojas con gramaje inferior al solicitado.

V) Que se le solicitó informe técnico a la División Ediciones relativo a la recomendación de los diferentes tipos de papel presentados por los oferentes.

VI) Que se verificó el cumplimiento de los distintos oferentes respecto del artículo 7° del Pliego, relativo a los elementos esenciales de admisibilidad de las propuestas, constatando que: a) la empresa Esirat S.A., que oferta dos tipos de papel, no establece su origen (numeral 3); b) Pomplin S.A. solo presenta el cuadro resumen en ARCE con el precio, no cumpliendo con ningún otro requerimiento; c) Santiago Aloy S.A. no establece el plazo para la primera entrega (numeral 2); y Tercir S.R.L., aunque presentó la muestra en tiempo y forma, en su propuesta no incluyó la constancia correspondiente (numeral 4). En consecuencia se rechazaron las ofertas de las empresas Esirat S.A., Pomplin S.A. y Santiago Aloy S.A. por no cumplir con elementos esenciales del pliego.

VII) Que las empresas Sammel S.A. y Tercir S.R.L. corrigieron aspectos no sustanciales de las ofertas referentes a la presentación de certificados y de la constancia de depósito de la muestra y presentaron las correcciones en tiempo y forma.

VIII) Que estudiadas las propuestas, teniendo en cuenta el precio, la calidad y características del papel, así como los antecedentes de los oferentes con organismos de la Administración Pública Estatal y no Estatal y los incumplimientos registrados en el RUPE, la Comisión Asesora de Adjudicaciones elaboró un cuadro de valoraciones ponderadas, con dos ofertas similares más convenientes, que corresponden a Sammel S.A. y a la Imprenta La Económica S.A.

IX) Que se invitó a ambas empresas a mejorar sus ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF.

X) Que analizadas las ofertas mejoradas de las empresas Sammel S.A. e Imprenta La Económica S.A., la Comisión Asesora elaboró el nuevo cuadro de valoraciones ponderadas, que se agrega al expediente. Del mismo resulta que Sammel S.A. es la empresa mejor puntuada, por lo que se sugirió adjudicar a dicha oferente.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial, a lo dispuesto en los Artículos 33 y siguientes del TOCAF;

II) Que compartiendo el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, corresponde adjudicar a Sammel S.A., por haber resultado admisible al dar cumplimiento a los requisitos del llamado, siendo la más conveniente a los intereses de la Administración, de acuerdo a la aplicación de los criterios establecidos en las bases del llamado.

III) Que de las actuaciones surge que se efectuó la reserva para cubrir la correspondiente erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo, que aconseja adjudicar la referida licitación a la firma Sammel S.A.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la empresa Sammel S.A., la totalidad del objeto de la Licitación Abreviada, relativo a la adquisición de hasta 2.500.000 hojas de papel formato A4 de 80 gramos/metro cuadrado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado y a la mejora de la oferta presentada.



2°.- Notifíquese la presente resolución a la firma adjudicataria.

3°.- Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

4°.- Publíquese en las páginas [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy),  
[www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).



FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario Redactor



MARTÍN LEMA  
Presidente